



MENDOZA, 05 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 7272/2019 que contiene la Nota 12588/2019 de la alumna Agostina MANCHINI y la Nota 13075/2019 de la Consejera Directiva Estudiantil Ivana Florencia CIA, ambas denunciando hechos ocurridos en inmediaciones de ésta Facultad con referencia a carteles de acusación a la Agrupación Estudiantil AUN; y

CONSIDERANDO:

Que las denunciantes solicitan acceder a los videos de las filmaciones de las cámaras de seguridad instaladas en el edificio de la Facultad, debido a que la mencionada agrupación habría sido víctima de una serie de acusaciones hechas en una pegatina de carteles. Por ello a fs. 03/05 corre agregada la Nota CUDAP: NOTA-CUY: 13075/2019 mediante la cual la Consejera Directiva por el Claustro Estudiantil, Ivana Florencia CIA, informa sobre esos hechos ocurridos en el ámbito universitario, citados anteriormente.

Que a fojas 06 corre agregado dictamen de Asesoría Letrada de la Facultad, en el mismo aconseja una información sumaria en los términos del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado como anexo I del Decreto 467/99 y adoptado para la UNCUIYO mediante Ordenanza N° 60/04-CS, Artículo 34°, incisos 1) y 3) y ccs.. También solicita que se pongan a disposición todos los videos de seguridad de las cámaras instaladas en el edificio de la Facultad.

Que por Resolución N° 357/19-D se instruye la realización de una información sumaria, en los términos ya citados anteriormente.

Que a fojas 12/13 corre agregada declaración e informe de la empresa a cargo de la vigilancia y seguridad de la Facultad.

Que a fojas 16/17 corre agregada el acta de audiencia de ratificación del día 29 de abril de 2019, con la presencia del Asesor Letrado, la Secretaria de Instrucción y las denunciantes, alumnas Agostina MANCHINI e Ivana Florencia CIA.

Que a fojas 19/23 corren agregadas fotocopias probatorias de los carteles denunciados.

Que a fojas 27 corre agregada el acta de declaración testimonial realizada a la alumna María Agostina GOREZ VISCIGLIA, quien es la actual Presidente del Centro de Estudiantes de ésta Facultad.

Que a fojas 29 corre agregada la Resolución N° 03/19-IS de la Instrucción Sumariante quien resuelve: Clausurar la Información sumaria ordenada por Resolución N° 357/19-D y se aconseja la confección del acto administrativo que dé por finalizada la presente Instrucción Sumaria y además elevar informe de lo actuado al Consejo Directivo.

Que a fojas 30/31 corre agregado el Informe Final de la Instrucción Sumaria, que está como Anexo de la Resolución 03/19-IS. En dicho informe se fundamenta lo resuelto en el citado acto administrativo.

Que el Consejo Directivo, en su reunión extraordinaria del día 20/08/2019, concluye por unanimidad aprobar lo actuado por la Instrucción Sumariante y dar por finalizada la presente Información Sumaria y la no iniciación del sumario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Corresp. Res. N° 248/19-CD



ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la Información Sumaria iniciada por Resolución 357/19-D y la no iniciación de sumario, clausurando la misma en los términos de los Art. 39º y 41º y ccs. del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado como anexo I del Decreto 467/99 y adoptado para la UNCUYO mediante la Ordenanza 60/04-CS.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 248/19-CD

pcg

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana